

La Paz, 4 de abril de 2025

Señor:

CARLOS MESA GISBERT  
EXPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA  
Presente.

Estimado Carlos:

He recibido con enorme sorpresa la carta de fecha 2 de abril de 2025, firmada por los cinco miembros que integran el bloque de oposición, en ella he sido “conminado” a responder en el plazo de 24 horas, actitud que pensaba privativa del sistema persecutorio de la Fiscalía General. Me sorprendió, porque horas antes acordamos una reunión para ese mismo día en horas de la noche, debido a que me encontraba de viaje en las provincias del Departamento de Potosí y Chuquisaca, por tanto, imposibilitado de asistir a la reunión que convocabas. Observo que como nunca antes se lleva una reunión sin el pleno de los miembros del Bloque, practica basada en la unanimidad.

Me comunican que, en esa reunión, se ha tomado la decisión de ratificar la realización de las tres encuestas de opinión pública para definir el candidato único del bloque de oposición el sábado 5 de abril de 2025. Sorprende la comunicación, precisamente, porque los acuerdos debieran tomarse en conjunto, de manera ética, responsable con el país y con el momento histórico que vivimos.

Es importante que actuemos fomentando la confianza al interior del Bloque de Unidad. Le debemos esa responsabilidad a los bolivianos, por encima de todas las cosas en este momento crítico.

Lo importante, de fondo, era blindar el proceso de selección del candidato del Bloque de Unidad en transparencia y legalidad. Por el contrario, lo hemos expuesto.

Como no tuve la oportunidad de asistir a la reunión, en la que decidieron enviarme semejante conminatoria, les pido que se me escuche para exponer mi punto de vista, en aras de preservar la unidad, así como lo hicieron con Samuel. Quiero dejar en claro mi posición sobre la realización de dichas encuestas, basadas en los principios de la legalidad, transparencia, fiscalización y responsabilidad.

Esta se resume en los siguientes puntos:

1. El principio de legalidad.

El Tribunal Supremo Electoral, TSE el día de ayer en conferencia de prensa publicó la Convocatoria a Elecciones. Con esta convocatoria, formalmente, se ha dado inicio al calendario electoral para las elecciones de agosto del 2025, con lo cual, el órgano electoral asume plena jurisdicción y competencia en materia electoral. Se ha mencionado de manera expresa el asunto de las encuestas en la rueda de prensa del TSE.

Esta facultad jurisdiccional nace del mandato consagrado en los artículos 206 y 208 de la Constitución Política del Estado, la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley 026 del Régimen Electoral.

Entre las facultades del Órgano Electoral se encuentra la de regular, fiscalizar y supervisar todos los estudios de opinión pública en materia electoral, para lo que se establece un reglamento cuidadosamente elaborado para viabilizar esta atribución de la ley.

Todo estudio de opinión en materia electoral debe sujetarse a los preceptos de calidad técnica, publicidad, transparencia y responsabilidad social, en el marco de la reglamentación electoral, quienes elaboren estudios de opinión en materia electoral son los responsables del cumplimiento estricto de los preceptos y del período de difusión establecidos en la ley y sometidos al control y Fiscalización del Órgano Electoral a través del SIFDE.

Para tal cometido cualquier empresa, medios de comunicación, instituciones académicas y cualquier otra entidad que elabore o contrate estudios de opinión en materia electoral están obligadas a registrarse ante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.

La reglamentación que ha emitido anteriormente y que, con seguridad, emitirá el Tribunal Supremo Electoral establece requisitos y mecanismos de control que deben, obligatoriamente, ser observadas y cumplidas a los fines de su transparencia y cuyo incumplimiento puede generar responsabilidades, sanciones y penalidades.

No resulta un detalle menor hacer mención a estos aspectos de orden legal, ya que la inobservancia de los mismos puede generar consecuencias que afecten a todos los miembros del Grupo de Unidad de la Oposición, mucho más cuando nos encontramos sometidos a las decisiones de una entidad electoral sobre la cual no se tiene ninguna garantía de imparcialidad e independencia, además de que, como hemos comentado, tampoco se ha respetado el compromiso de reserva que establecimos al interior de este esfuerzo colectivo que estamos realizando.

El cumplimiento de la ley es el fundamento del Estado de Derecho. Para quienes hemos tenido el honor de ejercer la primera magistratura del país, y aspiramos como candidatos a tan alto honor, no puede constituir una opción para violar la ley electoral. Una decisión tan importante como la de elegir un candidato a la Presidencia del Estado, no puede basarse en una ilegalidad por más que se pretenda disfrazarla.

Les propongo que cumplamos la ley. Solicitemos, como dice la norma, el permiso para llevar adelante estas encuestas, acreditemos a las empresas encargadas y hagamos las cosas como es correcto. Nadie se arrepentirá de ello.

## 2. El principio de confidencialidad

El problema se generó con la filtración de fechas, mecanismos, nombres de empresas y preguntas de los estudios que pretendíamos llevar a cabo hasta antes de fines de marzo, para evitar estar dentro de la convocatoria electoral. Siempre advertimos sobre el riesgo legal de postergar esas fechas. Una vez que ocurrió, debemos someternos a la ley electoral. Dar resultados de un candidato, como consecuencia del ejercicio de encuestas, podría ser interpretado como un resultado de encuesta. Ya ocurrió en el Beni en 2015 que se inhabilitaron a 227 candidatos. Hemos insistido en este punto desde hace tiempo, hasta la saciedad.

Una vez violado el principio de confidencialidad, toda la información respecto a la encuesta que se ha hecho pública por el propio Samuel y sus portavoces, nos coloca en situación de extrema vulnerabilidad, al extremo de que la propia carta que me enviaste con carácter de reserva fue filtrada en cuestión de minutos por los mismos intereses de provocar una crisis dentro del Bloque de Unidad.

La urgencia de la fecha para la realización de las encuestas estuvo precipitada por el cronograma electoral que estableció el 18 de abril como fecha límite para la presentación de alianzas electorales. Como esta propuesta de convertirnos en Alianza Electoral no fue aceptada, desapareció la urgencia que la motivó.

Firmar un documento que no fue consensuado, no solamente complicaba la confianza interna, sino que también demostraba la ilegalidad con las fechas y la información que contenía dicho documento.

### 3. Aspectos técnicos.

Los acuerdos de tipo técnico para la realización de los estudios de opinión se verifican en reuniones continuas del equipo técnico. Recién el jueves 3 de abril de 2025, se estaban afinando detalles específicos de un proceso muy delicado. No es posible afirmar que existió un consenso acabado sobre este proceso, tampoco están claros criterios de la valoración de las preguntas de favorabilidad, aspecto fundamental para la valoración de un resultado final.

Mientras todo esto ocurría, y estábamos trabajando con los equipos técnicos, al mismo tiempo se estaban realizando declaraciones que no correspondían al momento técnico delicado que se estaba afrontando. ¿Se lo hacía con el afán de dañar el proceso? No lo sabemos. Aspiramos que no sea así. Nosotros seguimos siendo prudentes y respetando la reserva interna y la vocería única del presidente Carlos Mesa en lo que corresponde a la definición de la candidatura de Unidad.

Insistimos en que hemos actuado con prudencia, con responsabilidad democrática y con respeto a la ley. Somos diferentes a los autoritarios en todo. También en el respeto a la ley y a los principios democráticos.

El acuerdo implica, por otro lado, la fiscalización por parte de los participantes. Sin fiscalización la encuesta estaría seriamente dañada y sus resultados cuestionables. El carácter vinculante de la encuesta radica en la fiscalización.

Es muy importante que tengamos un mínimo de cautela y no expongamos a la candidatura de la Unidad. Irrespetar por completo los acuerdos internos, no es responsable en lo técnico, ni en lo ético.

Finalmente debo concluir con la siguiente afirmación simple, pero espero contundente, no he hecho abandono del Bloque de Unidad, y sigo siendo parte de la unidad cuyo único titular es el pueblo de Bolivia. Propongo un mecanismo transparente y dentro de la legalidad que sea vinculante y respetado por todos. Cumplir con la ley es el único camino seguro y confiable. No me alejo ni me alejaré jamás de la unidad, como tampoco pueden los otros miembros del bloque, alejarse de la legalidad.



Jorge Tuto Quiroga